

APRUEBA PROGRAMA "OFICINA DE LA JUVENTUD" AÑO 2015, DIDECO.

DECRETO EXENTO Nº **1366**

MELIPILLA, **2-4 ABR. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- El Decreto Nº 109 de fecha 18 de Diciembre de 2014 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2015.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1) APRUEBASE el Programa "**Oficina de la Juventud**", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

Nombre: Oficina de la Juventud

Valor : \$6.500.000.-

Finalidad: Programa orientado a las/os jóvenes de la comuna de Melipilla para la inclusión social, generando mecanismos de interés por parte de quienes construyen políticas, planes y programas que busquen incluirlos socialmente.

Objetivo General: Promocionar el ejercicio de los derechos juveniles, a través del diseño y coordinación de las políticas locales y públicas a favor de la adolescencia y la juventud. Contribuir al mejoramiento de los niveles de inclusión social, cultural y políticos de las/os adolescentes y jóvenes de la comuna de Melipilla a través de una estrategia de participación ciudadana. Fortalecer las organizaciones juveniles y la asociatividad de los jóvenes en la comuna.

Para la ejecución del Programa es necesario la adquisición de:

NOMBRE DE CUENTA	MONTO	ITEM
Prestación de Servicios (Personal)		215-21-04-004
Actividades y otros		
MONTO TOTAL ASIGNADO AL PROGRAMA	\$6.500.000.-	

El plazo de ejecución será de 09 meses, con fecha de término al 31 de diciembre del 2015.

2.- DESIGNASE como Coordinador al señor **José Guerra Silva**, Director de Desarrollo Comunitario, o quien lo subroge, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las actividades a ejecutar en aras del éxito del programa.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, hará la provisión de los fondos necesarios para cumplir las obligaciones económicas que demanden la ejecución del Programa, acompañando los antecedentes de respaldo de los pagos, con la visación del Coordinador del Proyecto, a fin de permitir una debida y oportuna rendición de cuentas, conforme a las normas de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/RPZ/JGS/MWS/apg

DISTRIBUCIÓN:

- Administración municipal
- Secretaría Municipal
- D.A.F.
- Control
- D.A.J.
- Personal
- DIDECO
- Archivo



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD MELIPILLA